

CONTRATO

AMPLIACION Y REMODELACION EN EL TALLER DE ROBOTICA, INFOP MIRAFLORES

Nosotros, **CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON**, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1988-05997, Licenciado en Educación Técnica Industrial, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, nombrado según Resolución CD-SE-30-06-2023-5:a; emitida por el Consejo Directivo del **INFOP**, en Sesión Extraordinaria No. 05-2023 de fecha 30 de junio del 2023, institución con Registro Tributario Nacional **No.0801-9999-4074-56**, en lo sucesivo se denominará "**INFOP**" y el Señor **ENRIQUE SANTIAGO HERNANDEZ CRUZ** mayor de edad, Ingeniero civil hondureño con domicilio en la ciudad de Gracias, Lempira, con Documento Nacional de Identificación (DNI) **1303-1953-00010**, con Registro Tributario Nacional **No. 1303-1953-000100** quien actúa como Representante Legal tal como se acredita mediante escritura pública N° 215 de Poder de Administración, de fecha 19 de Mayo 2018, de la empresa mercantil **ALHERCO S. DE R.L.**, constituida mediante escritura pública No.164 de fecha 22 de septiembre de 2017, con matrícula 69087, inscrita bajo asiento 92 tomo 48 de fecha 27 de febrero de 2007 con Registro Tributario Nacional No. **0301-9995-027740** y que en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**"; hemos convenido en celebrar el presente contrato, **AMPLIACION Y REMODELACION EN EL TALLER DE ROBOTICA, INFOP MIRAFLORES** de conformidad con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: a)** La suscripción del presente contrato de obra se realiza atendiendo Memorando DE-2237-2024 de fecha 18 de Octubre del 2024 en donde la Dirección Ejecutiva instruye a la unidad de ingeniería y mantenimiento tomar las acciones correspondientes a la solicitud por parte del jefe de centro fijo según oficio CFPIM-876-2024 con fecha 17 de octubre del 2024. Con el propósito de dar solución a los espacios físicos de dicho taller se desarrollado un proyecto de ampliación y remodelación para dejar el taller en óptimas condiciones para su correcto funcionamiento didáctico. **b)** Para dar inicio al proceso de contratación de una entidad, para ejecutar dicho Proyecto se hizo la correspondiente invitación a 2 Empresas de fecha 18 de noviembre del 2024 por el cual son las siguientes: COSAC-B, , ALHERCO S. DE R.L Según invitaciones se recibieron dos (2) ofertas por lo que se recomendó que se le adjudique el desarrollo del proyecto a la empresa **ALHERCO S. DE R.L.** siendo esta la oferta que más se ajusta a las



Instituto Nacional de Formación Profesional

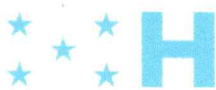
Gobierno de la República



necesidades de la institución; **c)** Mediante Memorando UIM-0552-2024 de fecha 13 de noviembre-2024 donde la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento solicita al jefe de control de presupuesto la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto "**AMPLIACION Y REMODELACION EN EL TALLER DE ROBOTICA, INFOP MIRAFLORES**"; **d)** Mediante Memorando UIM-0619-2024 de fecha 05 de diciembre-2024 donde la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento solicita a la Unidad de Asesoría Legal proceder a elaborar contrato del proyecto "**AMPLIACION Y REMODELACION EN EL TALLER DE ROBOTICA, INFOP MIRAFLORES**" de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de las Normas de Ejecución Fiscal 2024. -**CLAUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACION:** La incorporación de las siguientes actividades dentro del presente contrato responde a la necesidad de atender la solicitud de desarrollar el proyecto de ampliación y remodelación del taller en mención, en el cual, se detallan las acciones a ser realizadas, ampliación y remodelación taller robótica, se demolerán paredes de bloque, para la ampliación del taller, se cambiarán las luminarias ya que las existentes no proporcionan una adecuada iluminación para el taller y se construirá un módulo de baños internos objetivos de la construcción el proyecto por realizar comprende la ampliación y remodelación del taller, este proyecto beneficiara a la institución en temas de mejoramiento de espacios físicos, proporcionando a los usuarios espacios para un mejor funcionamiento en función de sus actividades. - **CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato es realizar la **REMODELACION DE LA DIVISION DE PLANIFICACION Y TECNICO DOCENTE EN EL CUARTO NIVEL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, INFOP MIRAFLORES** Según se indica en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas preparadas y aprobadas por el jefe de Ingeniería y Mantenimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional (**INFOP**), de acuerdo con las actividades siguiente:

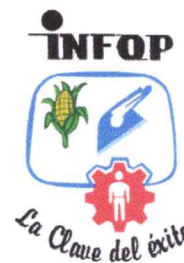
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO (LPS)	PRECIO TOTAL (LPS)
AMPLIACION DE TALLER ROBOTICA					
1	MARCADO Y TRAZADO	M2	11.75	64.69	760.11
2	EXCAVACION DE SUELO MIXTO	M3	4.35	687.50	2,990.63
3	DEMOLICION DE FIRME DE CONCRETO e=10cm	M2	13.20	165.00	2,178.00
4	DEMOLICION DE PARED DE BLOQUE 6"	M2	11.90	137.50	1,636.25
5	DESMONTAJE DE PORTON METALICO EXISTENTE DOBLE HOJA	UND	1.00	770.00	770.00



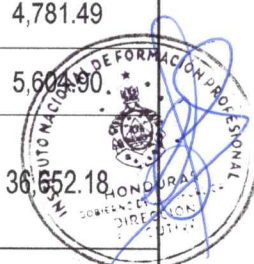


Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



6	ZAPATA AISLADA Z-1 1.00X1.00, #4 0.15M, A/S e=0.30M CONCRETO 4,000 PSI	UND	4.00	2,980.54	11,922.16
7	CIMIENTO DE MAMPOSTERIA CORRIDA DE 0.30X0.30M	M3	0.65	7,973.25	5,182.61
8	COLUMNA C-1, 0.15 x 0.30M, 6 #4, #3 @ 0.15M, CONCRETO 4,000 PSI.	ML	18.00	1,171.94	21,094.92
9	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECTO INCLUYE ACARREO	M3	5.18	736.63	3,815.74
10	PARED DE BLOQUE 6" SISADO CON #3 @ 3 HILADAS.	M2	15.15	1,033.36	15,655.40
11	PARED DE TABLAYESO DENGLASS O RH DE 2-1/2" CON FORRADO EN AMBOS LADOS	M2	16.70	809.00	13,510.30
12	JAMBA J-1, 0.10 x 0.15M, 2#3, #2 @ 0.15M, CONCRETO 3,000 PSI.	ML	2.20	399.36	878.59
13	SOLERA INTERMEDIA S-2, 0.15 x 0.15M, 4 #3, #2@ 0.15M, CONCRETO 3,000 PSI.	ML	6.80	729.09	4,957.81
14	SOLERA INFERIOR S-1, 0.15 x 0.20M, 4 #3, #2@ 0.15M, CONCRETO 3,000 PSI.	ML	6.80	703.16	4,781.49
15	VIGA V-1, 0.15 x 0.30M, 6#4, #3 @ 0.15M, CONCRETO 4,000 PSI.	ML	6.80	824.25	5,604.90
16	LOSA DE CONCRETO DE 3000 PSI CON MALLA ELECTROSOLDADA 10 X 10 Y ESTRUCTURA METALICA DE TUBO 4"X4" CH 16 Y LAMINA DE ALUZINC CAL 26 e=8CM	M2	13.20	2,776.68	36,652.18
17	FIRME DE CONCRETO 3,000 PSI, e= 0.10,M CON #2 @ 0.25M A/S	M2	16.40	881.36	14,454.30
18	TALLADO DE ELEMENTOS A=0.15 MT	ML	56.10	177.03	9,931.38
19	TALLADO DE ELEMENTOS A=0.30 MT	ML	63.20	175.59	11,097.29
20	DEMONTAJE DE LAMPARAS DE 4'X4' EXISTENTES	UND	6.00	157.50	945.00
21	SUM INST BREAKER 20 AMP 1 POLO	UND	1.00	330.00	330.00
22	SUM INST DE CIRCUITO DE TOMACORRIENTES DE 15A 115V POLARIZADO CON CABLE THHN 3X#12 AWG, CON DUCTERIA EMT SUPERFICIAL 1/2" INCLUYE CAJA PESADA, ABRAZADERAS, TAPADERAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMINETO.	ML	12.00	1,303.75	15,645.00



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



23	REUBICACION DE CIRCUITO DE ILUMINACION DE 15A 115V POLARIZADO CON CABLE THHN AWG 2X#12+1X#14T, CON DUCTERIA EMT SUPERFICIAL 1/2" INCLUYE CAJAS OCTOGONALES PESADAS, ABRAZADERAS, TAPADERAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMINETO.	ML	6.00	1,000.00	6,000.00
24	SUM INST DE CIRCUITO DE ILUMINACION DE 15A 115V POLARIZADO CON CABLE THHN AWG 2X#12+1X#14T, CON DUCTERIA EMT SUPERFICIAL 1/2" INCLUYE CAJAS OCTOGONALES PESADAS, ABRAZADERAS, TAPADERAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMINETO.	ML	12.00	1,656.25	19,875.00
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE CKTO	UND	3.00	624.25	1,872.75
26	SUM INST DE TOMACORRIENTE DOBLE DE 120V 15AMP NEMA 5-20R, INCLUYE CAJA PESADA, TAPADERA METALICA Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMINETO	UND	4.00	1,088.25	4,353.00
27	SUM INST DE LUMINARIA SUPERFICIAL LED 2'X4' CON 3X18W INCLUYE CAJA OCTOGONAL Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	8.00	3,626.25	29,010.00
28	SUM. INST. DE ROCETA PORTAFOCO Y FOCO LED 15W INCLUYE CKTO	UND	2.00	382.30	764.60
29	SUM. INST. DE EXTRACTOR DE AIRE MF100/4" 120V/60HZ INCLUYE CKTO	UND	2.00	3,780.25	7,560.50
30	SUM. E INST. SERVICIO SANITARIO (INC. ACCESORIOS)	UND	2.00	6,264.89	12,529.78
31	SUM. E INST. DE LAVAMANOS (INC. ACCESORIOS)	UND	2.00	5,939.09	11,878.18
32	SUM INST DE TUBERIA PVC 1/2" ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE INCLUYE PICADO DE PARED Y/O PISO, RESANE Y ACARREO INTERNO DE DESPERDICIOS	ML	12.00	470.00	5,640.00
33	SUM INST DE TUBERIA PVC 2" DRENAJE SDR 41 INCLUYE PICADO DE PARED Y/O PISO, RESANE Y ACARREO INTERNO DE DESPERDICIOS	ML	6.00	531.25	3,187.50

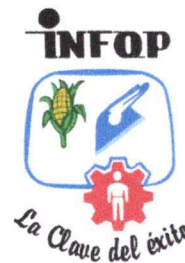


Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



34	SUM INST DE TUBERIA PVC 4" DRENAJE SDR 41 INCLUYE ABRAZADERAS CON PLATINA 1-1/2"X 1/8, PICADO DE PARED Y/O PISO, CONEXIÓN A C.R EXISTENTE, RESANE Y ACARREO INTERNO DE DESPERDICIOS	ML	6.00	775.00	4,650.00
35	SUM INST DE PUERTA TERMOFORMADA DE MADERA INCLUYE CONTRAMARCO, LLAVIN DE POMO Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	2.00	4,825.00	9,650.00
36	SUM INST DE PUERTA DOBLE DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 1.60X2.20M INCLUYE LLAVÍN, BISAGRAS, BRAZO HIDRAULICO Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1.00	14,300.00	14,300.00
37	SUM INST DE PORTON CON ESTRUCTURA METALICA PARA EXTERIOR , INCLUYE CONTRAMARCO, LLAVIN, Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1.00	9,300.00	9,300.00
38	REINSTALACION DE PUERTASENCILLA DE ALUMINIO Y VIDRIO EXISTENTE INCLUYE LLAVÍN, BISAGRAS, BRAZO HIDRAULICO Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1.00	2,047.50	2,047.50
39	SUM INST DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO DE UNA HOJA FIJA Y OTRA COREDIZA, INCLUYE MALLA MOSQUITERO, TRABADORES Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMINETO CONSTRUCTIVO	M2	9.85	3,500.00	34,475.00
40	DESMONTAJE DE PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO EXISTENTE	UND	1.00	2,200.00	2,200.00
41	DESMONTAJE DE VENTANA EXISTENTE TIPO CELOSIAS	M2	10.40	220.00	2,288.00
42	DESMONTAJE DE BALCON EXISTENTE	M2	10.40	165.00	1,716.00
43	DEMOLICIÓN DE PARED DE BLOQUE, BOQUETE VENTANA	M2	4.80	137.50	660.00
44	SUM INST DE PISO DE GRANITO SIMILAR A EXISTENTE	M2	16.40	595.00	9,758.00
45	SUM INST DE ZOCCALO O RODAPIE DE VYNIL DE 2.1/2"	ML	12.00	258.00	3,096.00
46	SUM INST DE CIELO FALSO DE PVC COLOR BLANCO	M2	12.00	789.94	9,479.28



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



47	SUM Y APLICACIÓN DE PINTURA LATEX DE ALTA CALIDAD COLOR BLANCO 1000, AL MENOS DOS CAPAS O HASTA QUE EL COLOR SEA HOMOGENEO, INCLUYE PREPARACIÓN Y LIJADO DE LA SUPERFICIE Y ACCESORIOS	M2	153.96	157.48	24,245.62
48	SUM Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE DE ALTA CALIDAD COLOR INSTITUCIONAL, AL MENOS DOS CAPAS O HASTA QUE EL COLOR SEA HOMOGENEO, INCLUYE PREPARACIÓN Y LIJADO DE LA SUPERFICIE Y ACCESORIOS	M2	43.50	157.48	6,850.38
49	SUM Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN CON SELLADOR ELASTOMERICO MODIFICADO CON SILICON	M2	12.00	288.74	3,464.88
50	LIMPIEZA FINAL, INCLUYE ACARREO Y EL BOTADO DEL MATERIAL DE DESPERDICIO	GLB	1.00	6,600.00	6,600.00
TOTAL					432,246.03

CLAUSULA CUARTA: ADJUDICACIÓN: El presente contrato fue adjudicado a **ALHERCO S. DE R.L.** Mediante Informe de Análisis Técnico de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de Ofertas de fecha 03 de Diciembre del 2024 y mediante Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de diciembre del 2024 (2 cotizaciones) que constan en el expediente del mismo realizada por el Comité de Compras del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), según la Modalidad de **Cotizaciones** establecida en las Normas de Ejecución Presupuestaria

y Control Interno año 2024, en sus artículos 56 .- **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**

INTEGRANTES: Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre **INFOP** y el **CONTRATISTA** y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: **1)** Términos de Referencia, **2)** Especificaciones Técnicas, **3)** Planos, **4)** Presupuesto base, **5)** Formato de Oferta, **6)** Carta de Invitación, **7)** Expediente Legal de la contratista, **8)** Oferta Económica, **9)** Expediente Administrativo, **10)** Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y todo relacionado con la modalidad de cotización derivado del presente Proyecto.- **CLAUSULA SEXTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se

encuentra ubicado en las instalaciones del INFOP Miraflores, Tegucigalpa Departamento de





Instituto Nacional de
Formación Profesional

Gobierno de la República



Francisco Morazán. - **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente proyecto será ejecutado en el plazo de noventa días (90) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio, la fecha de inicio de la obra es cuando la unidad de ingeniería y mantenimiento del **INFOP** de la orden de inicio, y el contratista haya presentado los documentos de garantía y el plan de trabajo exigido en el artículo 68 de la ley de contratación del Estado, y 180 de su reglamento respectivamente. El contratista está obligado a lo establecido en el artículo 72 último párrafo, se dará la orden de inicio; cuando el contratista solicite anticipo 15 días posteriores a la firma del contrato y 10 días cuando no lo solicite.-**CLAUSULA OCTAVA:**

CUANTÍA O PRECIO DEL CONTRATO: **INFOP** pagará a el **CONTRATISTA** el valor total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L 432,246.03)** debiéndose retener el 12.5% en concepto de Impuestos sobre la Renta para ser enterado al SAR.- **CLAUSULA NOVENA:**

FORMA DE PAGO: **INFOP** se compromete a efectuar el pago al **CONTRATISTA** mediante la presentación de factura, estimación por avance de obra ejecutada, el informe de ejecución con indicación del avance de la obra al final de cada período, y copia de la bitácora al día, documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del **INFOP**; y a la finalización de la obra con el Acta de Recepción Final emitida por la Comisión de Recepción de Obras del **INFOP**, el Informe final firmado por el **CONTRATISTA** y el Jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del **INFOP**. -

CLAUSULA DECIMA: ANTICIPO: **EL INFOP** podrá dar al **CONTRATISTA** si éste así lo desea, un anticipo por valor equivalente al 20% del valor total del Contrato, debiendo este último constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto a favor de **EL INFOP**, la garantía Bancaria, Fianza de cumplimiento o cheque certificado.- La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado en su totalidad, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el **CONTRATISTA**.- El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



proporcionales de los pagos que se adeuden al **CONTRATISTA**, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras ejecutadas. El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. El **CONTRATISTA** estará obligado a presentar a la Administración un informe sobre la inversión del anticipo, el cual será objeto de comprobación por **INFOP** a través del supervisor designado.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:**

PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA pagará al **INFOP**, por cada día calendario de demora en la terminación de los trabajos objeto del contrato el **equivalente a 0.36% del monto total del contrato** de conformidad con lo indicado en las Disposiciones

Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica ejercicio Fiscal del año 2024,(art.113) el monto máximo de la Indemnización por daños y perjuicios es del 100% acumulable por día de atraso sobre el valor total del Contrato, al llegar esta sanción al máximo acumulable el INFOP podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, reservándose, además,

el ejercicio de las acciones legales correspondientes por incumplimiento del contrato. El artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que si el Contratista, por causas que le fueren imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales que se hubiere

convenido, de manera que se tuviere indicios racionales que no cumplirá con el plazo general, la Administración tomara las medidas oportunas y como último extremo la resolución del contrato con ejecución de la garantía cumplimiento observando lo previsto en los artículos 128 de la Ley y 255 y 256 del Reglamento. Si la demora se produjere por causas no imputables al

contratista, a su solicitud y previo informe del supervisor designado, la Dirección Ejecutiva autorizará la prórroga del plazo por un periodo igual, al menos, al tiempo perdido, sin aplicación de Ninguna sanción. - **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION:** La Unidad de

Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP** será la responsable de la supervisión en la Ejecución del presente Contrato y mantener la bitácora de la obra al día, para lo cual el **CONTRATISTA** se obliga a atender las ordenes que emanen de esta; según sus artículos 215,216,217,218 y



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



Instituto Nacional de
Formación Profesional

Gobierno de la República



219 del reglamento y 82 de ley de contratación del estado.- **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:**

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: El **CONTRATISTA** deberá presentar a favor del **INFOP** previo a la Orden de inicio, una garantía Bancaria, fianza de Cumplimiento o cheque certificado por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.- Asimismo a la finalización del proyecto, el **CONTRATISTA** presentará a favor del **INFOP** una **Garantía de Calidad** que puede ser garantía Bancaria, fianza o cheque certificado, por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Final de la obra. En caso de no presentar la garantía de calidad, **INFOP** le retendrá al **CONTRATISTA** del pago el valor antes mencionado, cantidad que será devuelta una vez que finalice el término de vigencia de la Garantía de Calidad.- **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD:** El

CONTRATISTA libera al **INFOP** de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal, ambiental, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución de la obra objeto de este contrato, además de llevar a cabo la obra, conforme a los términos de Referencia y Especificaciones Técnicas cotizadas y adjudicadas por la empresa contratista y El **INFOP** se obliga a lo siguiente: a) Efectuar los pagos de conformidad a la ejecución de las obras b) Extender el Acta de Recepción Definitiva previamente recepcionada el producto de la obras conforme a los intereses y requerimientos técnicos del INFOP.- **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA:**

PROHIBICIONES DE SUB-CONTRATAR: El **CONTRATISTA** no podrá exceder de los límites y facultades conferidas en el presente Contrato sin responsabilidad de su parte; en consecuencia, no podrá bajo ningún concepto, subcontratar ni dar a título gratuito en todo o en parte este contrato, ni traspasar los derechos que le concede el mismo a terceras personas.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RECEPCION: Finalizada la obra a entera satisfacción de **INFOP**, conforme al Informe Final de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **INFOP**, y en visita realizada en forma conjunta con el **CONTRATISTA** y la Comisión de Recepción de



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Obras del INFOP, se procederá en la fecha de finalización estipulada en este Contrato, a la Recepción de la obra, emitiéndose la respectiva Acta de Recepción Final firmada por todas las partes.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** Serán causas de

resolución de este contrato, además del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES:**

Para los efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos se establece el domicilio de las partes las siguientes: **INFOP:** Lic. Gilberto Sanabria; División Administrativa y Financiera ubicado primer piso de Edificio Principal, Boulevard Miraflores que conduce a la colonia Kennedy, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, teléfono: 2230-2989 correo:

administracion@infop.hn el **CONTRATISTA:** Tegucigalpa M.D.C. Col. Humuya Ave Atitlan N° 3023. Teléfono: 2213-2005/9969-8310/9985-8370 correos: c.alherco@gmail.com

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, habiéndose previsto no ha podido eludirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. El incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato no será considerado como incumplimiento si se atribuye a cualquiera de los casos antes descritos, extremo que deberá justificar **EL**

CONTRATISTA y ser constatado por **INFOP.** - **CLAUSULA VIGESIMA: JURISDICCIÓN Y**

COMPETENCIA: Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, rescisión, ejecución y efectos de este Contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DISPOSICION GENERAL:** Todo lo no

previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



Instituto Nacional de
Formación Profesional

Gobierno de la República



Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables. – **CLAUSULA VIGESIMA**

SEGUNDA: INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.

2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realiza:

a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;

b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente,



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. –

CLASULA VIGESIMA TERCERA: MODIFICACIONES Y PRORROGA: En el plazo de entrega toda modificación y prorroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes.- Todas las modificaciones y prorrogas que solicite "EI CONTRATISTA" a "INFOP", en cuanto se refiere a la modificación del plazo de entrega





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



establecido en la "Cláusula séptima" del presente contrato o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, deberán presentarse por escrito por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega.- Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado podrán ser considerados a criterio de autoridad competente del "INFOP".- La modificación y prórroga al plazo de entrega será por un periodo de tiempo proporcional al tiempo de atraso.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el proveedor encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes o el cumplimiento, el proveedor informará prontamente y por escrito al comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del proveedor, el comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del proveedor.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA : ENLACE INSTITUCIONAL: Para la ejecución del presente contrato se designa al jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento Arquitecta Genessis Núñez, quien a su vez es el responsable sobre todo lo relacionado en las funciones contratadas y rendir su informe a satisfacción de cumplimiento realizado por el **CONTRATISTA** a conformidad e interés del instituto previo pago de los servicios contratados a título de informe de recepción final de conformidad a la ley de contratación del estado y disposiciones generales del presupuesto del presente ejercicio fiscal.-

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA : FINANCIAMIENTO: Para Financiar el Proyecto de ampliación y remodelación en el taller de robótica, INFOP Miraflores, producto de la Modalidad de Cotizaciones el INFOP cuenta con recursos proveniente exclusivamente de fondos propios del INFOP según Información planteada en el Memorando UP-187-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 donde el jefe de la unidad de presupuesto indica que dentro del objeto de gasto 47110 de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento existe la Disponibilidad Presupuestaria para ejecutar dicho proyecto.-





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: ACEPTACIÓN: Ambas partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en este Contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo.-

En fe de lo anterior y para los efectos Legales pertinentes firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.



CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON
Director Ejecutivo
INFOP



ENRIQUE SANTIAGO HERNANDEZ CRUZ
Gerente General
ALHERCO S. DE R. L. DE C.V.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores